

CONVENIOS

OBJETO	PARTES FIRMANTES	PLAZO	MODIFICACIONES	OBLIGACIONES
CONSTITUIR LAS RUTAS TURÍSTICAS, CULTURALES Y DE PEREGRINACIÓN "HUELLAS DE TERESA DE JESÚS"	Ayuntamientos de Ávila, Medina del Campo, Malagón, Valladolid, Toledo, Pastrana, Salamanca, Alba de Tormes, Segovia, Beas de Segura, Sevilla, Caravaca de la Cruz, Villanueva de La Jara, Palencia, Soria, Granada, Burgos	Hasta 31 de diciembre de 2017	NO	<u>1* Ver texto al final de la tabla</u>
PUESTA EN MARCHA DE LA RED DE AGENTES DE COMERCIO INTERIOR DE CASTILLA Y LEÓN	Comunidad Autónoma de Castilla y León, Diputaciones Provinciales de Ávila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia, Soria y Valladolid, Ayuntamientos de Ávila, Burgos, Palencia, Soria, Zamora, Aranda de Duero, Laguna de Duero, Medina del Campo, Miranda de Ebro,	4 años desde la firma (13/1/2017)	NO	<u>2* Ver texto al final de la tabla</u>

	Ponferrada y San Andrés de Rabanedo			
--	-------------------------------------	--	--	--

1* OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONVENIO HUELLAS DE TERESA:

Los Ayuntamientos participantes se comprometen a:

- a) Integrarse en las Rutas “Huellas de Teresa de Jesús”.
- b) Poner sus oficinas de turismo como lugar para que el peregrino selle la credencial de las “Huellas de Teresa de Jesús”.
- c) Adoptar la imagen corporativa de las Rutas como elemento señalizador e identificativo del municipio en los diferentes niveles y ámbitos local, regional y nacional para el conocimiento de Teresa de Jesús.
- d) Aportar la información necesaria de sus respectivos municipios, así como los textos y materiales gráficos necesarios para la elaboración de los elementos informativos, promocionales, publicitarios y culturales de las Rutas.
- e) Ubicar la secretaría permanente de la en la ciudad de Ávila, cuyo Ayuntamiento aportará de forma gratuita cuantos medios humanos o materiales sean necesarios para la administración y coordinación de las actividades a desarrollar. Y que inicialmente se prevén sean:
 - a. Designar el representante de la Secretaria Permanente.
 - b. Coordinar la organización de las Rutas.

c. Crear el manual de estilo y las artes finales de los elementos de las Rutas.

d. Crear y mantener la web y aplicación oficial de las Rutas.

e. Crear y mantener las redes sociales oficiales de las Rutas.

f. Fabricar y entregar la distinción general al peregrino, turista o visitante que llegue a la Oficina del Peregrino en Ávila tras presentar su credencial de las Huellas.

d) Cada municipio adherido al convenio correrá con los gastos que le correspondan con respecto a los elementos que se fabriquen para el uso exclusivo de su municipio. Y que inicialmente se prevén sean:

a. Oficinas de Información Turística:

i. Fabricar, colocar y mantener en un lugar preferente el roll-up o tótem promocional común de las Rutas.

ii. Imprimir y tener siempre a disposición del visitante, en un lugar preferente, el folleto general de las Rutas y la Credencial de las Huellas.

iii. Sello oficial de la Huella de su municipio para sellar la credencial.

b. Web y Aplicaciones de Turismo Municipales:

i. Colocar y mantener en la home el logotipo de las Rutas enlazado a la Web www.huellasdeteresa.com.

c. Redes Sociales Municipales:

i. Interactuar con las cuentas oficiales de las Rutas. ii. Promover en twitter el Hastag #HuellasTeresa para hacer referencia a las actividades relacionadas con Teresa de Jesús.

d. Señalización:

i. Fabricar, colocar y mantener en lugares vinculado con Santa Teresa, preferiblemente cercano a su fundación, la señal peatonal de las Rutas.

ii. Fabricar, colocar y mantener en las entradas al municipio, en vías de titularidad municipal, la señal viaria de las Rutas.

No obstante la Secretaría Permanente de las Rutas solicitará a la comisión nacional del V Centenario del nacimiento de Teresa de Jesús en Ávila que integre este proyecto dentro de sus objetivos y por tanto sea susceptible de financiación los gastos de inicio de esta Ruta, antes definidos.

2* OBLIGACIONES DE LAS PARTES CONVENIO RACI:

- a. Facilitar, en el marco de sus competencias y en función de sus posibilidades, la información necesaria para:
- i. La actualización de la base de datos de establecimientos comerciales.
 - ii. Determinar el grado de cumplimiento en materia de simplificación administrativa y eliminación de barreras para la apertura de nuevos comercios.
 - iii. La detección de las necesidades del comercio dentro de su correspondiente ámbito territorial en materia de formación, innovación o promoción.
 - iv. Favorecer el intercambio de experiencias.
 - v. La detección de buenas prácticas en el comercio.

- vi. La elaboración de estudios de interés para el sector.
- vii. La formulación de propuestas de actuación.
- b. Mantener actualizada la información suministrada a través del “Portal del Comerciante” en el ámbito de sus competencias.
- c. Designar al personal que formará parte de las comisiones de trabajo y seguimiento previstas en el apartado quinto del presente convenio en representación de las mismas.